



**POLITÉCNICA**

## **Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 28 de febrero de 2023, por la que se convocan Ayudas a la participación en los Campeonatos Universitarios internacionales 2023**

La promoción y el fomento del deporte universitario entre los estudiantes son una preocupación permanente en la Universidad. Por ello, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas, y de acuerdo con la normativa vigente,

### **DISPONGO**

#### **Artículo 1- Objeto de la convocatoria**

Convocar Ayudas para la participación en los distintos Campeonatos Universitarios oficiales, a nivel internacional, durante el año 2023.

#### **Artículo 2- Candidatos**

Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos/as que hayan representado a la Universidad Politécnica de Madrid en los Campeonatos oficiales convocados por EUSA o FISU, que se encuentren matriculados, que cumplimenten la solicitud y la presenten en tiempo y forma.

#### **Artículo 3- Solicitud y documentación**

##### **3.1. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:**

a- Solicitud en modelo oficial de esta convocatoria. (Anexo I-adjunto a esta convocatoria)

**3.2.** Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, y se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>) o en el Registro General del Rectorado de la Universidad, c/ Ramiro de Maeztu, 7, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**POLITÉCNICA**

**3.3.** El plazo de presentación de solicitudes será desde el **8 de marzo al 11 septiembre de 2023.**

#### **Artículo 4- Cuantía de las ayudas**

El importe de la ayuda ascenderá **hasta un máximo de** 75 euros/día para alojamiento y manutención y hasta 0,25 €/km para desplazamiento (siempre y cuando Deportes no organice y se haga cargo del coste de estos).

#### **Artículo 5- Requisitos y condiciones**

##### 5.1. Requisitos académicos

Para poder optar a la ayuda deberán estar al corriente de pago de la matrícula correspondiente al curso académico 2022/2023, así como cumplir los requisitos sobre permanencia que están establecidos en la Universidad Politécnica de Madrid.

El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, en calidad de Presidente de la Comisión de Valoración, podrá solicitar, al objeto de verificar los requisitos anteriormente descritos, certificación académica.

##### 5.2. Condiciones

- Haber sido seleccionado por el delegado de cada deporte para su participación en los Campeonatos de Europa Universitarios de 2023, o por la Federación Española correspondiente o el Consejo Superior de Deportes para participar en los Campeonatos del Mundo Universitarios o Universiada, basándose en los resultados, marcas o méritos deportivos del alumno.
- Haber participado con la Universidad Politécnica en aquellos campeonatos o actividades siempre que hubiese sido requerido para ello.
- No haber sido subvencionada su asistencia al Campeonato para el que solicita la ayuda, en su totalidad, por la Universidad Politécnica de Madrid, por la Federación Española correspondiente o por el Consejo Superior de Deportes.
- Las sanciones deportivas graves que sean firmes o las actuaciones que dañen la imagen de la Universidad o que produzcan un perjuicio económico a la misma, podrán ser causa de denegación de la ayuda.



**POLITÉCNICA**

#### **Artículo 6- Comisión de Valoración**

Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes, que estará compuesta por:

- El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, que la presidirá o persona en quien delegue.
- El Responsable Técnico de Deportes.
- Un funcionario/a de la Universidad designado por el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

#### **Artículo 7- Valoración y Concesión de las Ayudas**

La Comisión de Valoración, una vez examinadas las solicitudes presentadas, elevará la propuesta de concesión al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid.

La Resolución de concesión y su cuantía, será publicada en la página web de la universidad ([www.upm.es/deportes](http://www.upm.es/deportes)).

#### **Artículo 8- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la ayuda.
- Someterse a actuaciones de la Universidad en orden a la comprobación y verificación de los datos.

#### **Artículo 9- Recursos**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución agotan la vía administrativa, tal y como establece el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre).



**POLITÉCNICA**

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 125 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a 28 de febrero de 2023  
EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez